



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## **VISTO:**

El Informe N° 000006-2024-GRDS-MPD, de fecha 28 de febrero de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N° 2598662; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 308-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS, de fecha 29/09/2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N° 2598662; con un presupuesto total de S/ 62'649,874.06 (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 06/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y con plazo de ejecución de 39 meses.

Que, el proyecto de Inversión con CUI N° 2598662 NO HA INICIADO LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA de los componentes contemplados en el Expediente Técnico aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 308-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS, es decir, no se ha realizado ningún gasto relacionado a la ejecución de dichos componentes, realizándose solamente un gasto de S/ 96,614.16 relacionado a la elaboración del expediente técnico y adquisición de mobiliario para la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas.

Que, el proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**. CUI N° 2598662, NO PASARÁ A LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, pues se ha identificado que dicha inversión presenta duplicidad con muchos proyectos formulados por los distintos gobiernos distritales y provinciales en los que se ubican; asimismo, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones ha indicado que la inversión no corresponde a un Proyecto de Inversión, por lo que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá proceder con el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones.

Que, el monto gastado en la contratación de profesionales especializados para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con CUI N° 2598662, asciende a la suma de S/ 72,778.17 (Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 17/100 Soles).

Que, el monto gastado en la adquisición de mobiliario y vinculado a la elaboración del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**. CUI N° 2598662; asciende a la suma de S/. 23,835.99 (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 99/100 Soles); monto gastado principalmente en la compra de sillas, escritorios y estantes para equipar las Oficinas de la Gerencia Regional de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Desarrollo Social para que los profesionales contratados realicen la elaboración del expediente técnico del PI.

Que, el monto total gastado en la fase de elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de **S/. 96,614.16 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Catorce con 16/100 Soles)**, y está por debajo de los S/. 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles) certificados para su elaboración. Es decir, existe un saldo de S/. 73,385.84 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 84/100 Soles), el cual ha sido rebajado por autorización de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, con la finalidad de proceder con el Cierre del Proyecto de Inversión con CUI N° 2598662 en el Banco de Inversiones se está elaborando el presente Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del gasto realizado por la elaboración del Expediente Técnico.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social en atención a lo indicado en el Informe N° 000006-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-MPD, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y con la finalidad de proceder con el cierre del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado.

Que, **la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra;** dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, y a la conformidad otorgada por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con el objetivo de proseguir con el cierre del proyecto, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2598662; determinándose un COSTO FINAL del proyecto que asciende a **S/ 96,614.16 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Catorce con 16/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S./.)	SEGÚN LIQUIDACIÓN CONTABLE (S./.)	SALDO (S./.)
1	GASTO POR SERVICIOS PROFESIONALES	76,870.94	71,870.94	5,000.00
2	GASTO POR BIENES DE EQUIPAMIENTO	23,835.99	23,835.99	0.00
3	OTROS GASTOS ELABORAC. EXP. TÉC.	907.23	907.23	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 101,614.16</b>	<b>S/. 96,614.16</b>	<b>S/. 5,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto.

**ARTICULO CUARTO: DETERMINAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDS – Sr. Melchor Pajares Díaz; y Gerente Regional de Desarrollo Social – Mg. Edgar Moisés Julca Chuquiusta, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas.

**ARTICULO SEXTO: DERIVAR** el expediente administrativo a la **SECRETARIA TECNICA DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR** para que inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar, en razón que mediante OFICIO N° 0843-2023-EF/63.04 de fecha 19 de octubre del 2023 el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGMPI) del MEF solicita el cierre del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 269 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 44 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; indicando que las actividades y acciones consideradas en la formulación del estudio **corresponden a actividades propias de la gestión interna de los Gobiernos Locales, las mismas que se deben ejecutar con gastos corrientes y no en el marco de una inversión**, es decir, la inversión registrada y declarada viable NO CORRESPONDE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN en el marco del SNPMGI.

**ARTICULO SETIMO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq  
CC.: cc.: